



San Andrés, Islas, febrero dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	88-001-40-03-002-2022-00098-00
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S. A
DEMANDADO	LUZ ELENA VALENCIA CORREA
Auto Interlocutorio No.	0162-23

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso proceder a correr traslado a la liquidación del crédito presentada por el apoderado demandante allegada a través del correo institucional del juzgado el día 01 de noviembre de 2022, conforme al Art. 110 del C.G.P, observa el suscrito que dicha liquidación no es legible, ya que no se distinguen bien los números

Así las cosas, se requerirá al togado a fin que allegue al expediente conforme al Art. 446 del C.G.P, nuevamente la liquidación del crédito de forma clara y legible

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
Juez